

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N°15 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

SANTIAGO, 30 OCT 2014

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N°164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. N°2296 de fecha 28 de diciembre de 2012, de su Excelencia el Presidente de La República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores" a través del Sistema de Concesiones.
- El Oficio ORD. N°3185 de fecha 24 de diciembre de 2012, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- El Oficio ORD. N° 21473 de fecha 21 de diciembre de 2012, del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 3 NOV 2014 RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
		3 NOV. 2014
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**TOMO RAZON**  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
 13 NOV 2014  
 JEFE DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

N° Proceso 008240281  
 30 OCT 2014



- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Obras Públicas, suscrito con fecha 30 de agosto de 2012 y aprobado mediante Decreto Supremo N°1099 de fecha 03 de octubre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- La Resolución DGOP N°257 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°018 de fecha 25 de febrero de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°60 de fecha 23 de abril de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°93 de fecha 24 de junio de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°128 de fecha 21 de agosto de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°157 de fecha 04 de octubre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°5 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4213 de fecha 17 de octubre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°6 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°178 de fecha 29 de octubre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°7 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°191 de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba Circular Aclaratoria N°8 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°3 de fecha 7 de enero de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°9 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°30 de fecha 11 de febrero de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°10 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°50 de fecha 26 de marzo de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°11 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°84 de fecha 27 de mayo de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°12 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

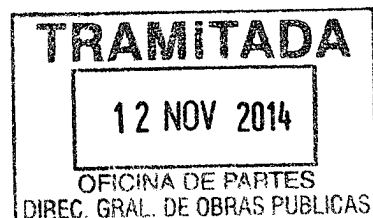
- La Resolución DGOP N°134 de fecha 06 de agosto de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°13 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución DGOP N°180 de fecha 14 de octubre de 2014, que aprueba Circular Aclaratoria N°14 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones.
- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N°15, rectificaciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, aprobadas por Resolución DGOP N°257 de 28 de diciembre de 2012; y
- Que la Circular Aclaratoria N°15 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

**RESUELVO:**

**D.G.O.P. N°: 204 /**



- I. APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 15 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones, cuyo texto es el siguiente:
- En 1.6.1 “*Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas*”, modificado previamente mediante las Circulares Aclaratorias N°2, N°3, N°4, N°5, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, N°12, N°13 y N°14, se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas Públicas, ubicado en calle Morandé N°71, 3<sup>er</sup> piso, de la ciudad de Santiago.”



debe decir:

“...en el Auditorium **de la Secretaría Regional Ministerial** del Ministerio de Obras Públicas **de la Región Metropolitana**, ubicado en calle **Bombero Salas N° 1351, 1<sup>er</sup>** piso, de la ciudad de Santiago.”

2. En 1.8.2 “*Obligación del Concesionario de Entregar Información al Inspector Fiscal*”, modificado previamente por Circulares Aclaratorias N°3 y N°5, se rectifica el número 5 del artículo, reemplazando la letra p) por la siguiente:

“ p) Información mensual acerca de la cantidad de vehículos que ingresan y salen del país **por el Paso Fronterizo Los Libertadores** y que son controlados en el Complejo, **indicando el tiempo de permanencia en el edificio de control**, desagregando esta información por tipo de vehículo (**vehículos livianos, buses y camiones**) y por hora. Esta información deberá ser obtenida en terreno directamente por el Concesionario. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con la multa que se establezca según el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación.”

3. En 1.10.11.3 “*Servicios Complementarios*” modificado previamente por las Circulares Aclaratorias N°1 y N°5, se rectifica el último párrafo de la letra a), adicionando como primera viñeta, la siguiente:

“• Venta de productos de alimentación y bebida.”

4. En 1.10.12 “*Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Básicos y Complementarios, según el caso*”, modificado previamente por las Circulares Aclaratorias N°1, N°3, N°5 y N°13, se rectifica el punto C.19 de la letra C. “Disposiciones Generales” del artículo, de la siguiente manera, donde dice:

“C.19 Durante el periodo comprendido entre la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras indicada en 1.9.7 y el 31 de diciembre del sexto año de concesión contado desde el inicio del plazo establecido en 1.7.5, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria podrá utilizar hasta 36 habitaciones triples, con capacidad para 108 camas en total, de aquellas ubicadas en el Edificio de Alojamiento para Funcionarios, destinadas para uso exclusivo del personal de la Sociedad Concesionaria.

A partir del 1 de enero del séptimo año y hasta el término de la concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar al Inspector Fiscal la utilización temporal de habitaciones ubicadas en el Edificio antes señalado, con la misma finalidad señalada en el párrafo anterior, indicando la cantidad de éstas y el plazo por el cual hará uso de ellas. El Inspector...”

debe decir:

“C.19 **A partir de** la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras indicada **en el artículo 1.9.7** de las presentes Bases de Licitación **y por un periodo continuo de 72 (setenta y dos) meses**, la Sociedad Concesionaria podrá utilizar hasta 36 habitaciones triples, con capacidad para 108 camas en total, de aquellas ubicadas en el Edificio de Alojamiento para Funcionarios, destinadas para uso exclusivo del personal de la Sociedad Concesionaria.

A partir del **día siguiente del término del período señalado en el párrafo anterior** y hasta el término de la concesión, la Sociedad Concesionaria podrá **ocupar en forma temporal las** habitaciones ubicadas en el Edificio antes señalado, con la misma finalidad señalada en el párrafo anterior, **previa autorización del Inspector Fiscal. Para ello, el Concesionario deberá presentar una solicitud al Inspector Fiscal**, indicando la cantidad de **habitaciones** y el plazo por el cual hará uso de ellas. El Inspector...”

- II. **COMUNÍQUESE** a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**

  
JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

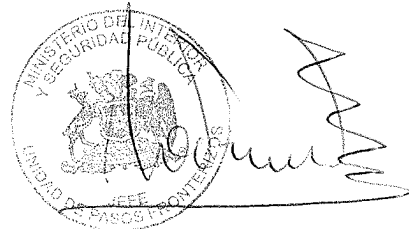
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

*[Signature]*  
 ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*[Signature]*  
 Álvaro R. Henríquez Aguirre  
 Jefe División de Desarrollo y  
 Licitación de Proyectos  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*[Signature]*  
 Cesar Varas Morales  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas (S)



*[Handwritten mark]*  
 008240281